



RESOLUCION GERENCIAL

N° 059-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

Informe N° 058-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 24 de marzo del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Segundo Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P. E.CHINECAS – AÑO 2022, a fin de incluir el servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA, TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash, y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional;-----

Que, Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA-/GR, de fecha 05 de enero del 2022 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 a Nivel de Pliego: 441; -----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-P.E. CHINECAS, de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y a través de la Resolución Gerencial N° 043-2022-P.E.CHINECAS, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2022.-----

Con INFORME N° 334-2021-GRA-P.E.CHINECAS-G.OPEMAN, de fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia de Opeman, solicita la autorización para la contratación del Servicio para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA, TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".-----

Con Informe N° 219-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, solicita se efectuó la Segunda Modificación para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. Chinecas, la Contratación del servicio descritos en los considerandos que anteceden; en el monto consignado en dicho informe.-----

Mediante Informe N° 058-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 24 de marzo del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2022, a fin de incluir el servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA, TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".-----

PORTAL. TRANSP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27896 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

01/04/2022
09:14am.





RESOLUCION GERENCIAL

N° 059-2022-GRA-PECHINECAS

Que, se verifica que la contratación que se solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2022, tiene informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como se expresa en el MEMORANDUM N° 163-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 22 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario N° 166, aprobado con cargo al rubro y Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Proyecto: 2000351 Operación y Mantenimiento, que asigna recursos para el servicio indicado por el monto de S/ 1 779,151.00 soles, mediante el cual deja constancia que se dispone de recursos presupuestales para atender el servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA, TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 37.3° del Art. 37° y numeral 41.3° del art. 41° del D.L. N° 1440; en consecuencia existe respaldo presupuestal para llevar adelante el proceso de selección, conforme a ley, que permita la modificación del PAC 2022;-----



Que, según la Ley N°30225, Art.15.2 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo el Art.6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";-----



Que, el Art. VII Numeral 7.6.2 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;-----



Que, el Art. VII numeral 7.1 inciso 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de aprobación, publicación, modificación, ejecución, seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; determina que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";-----



Que, bajo ese contexto y en mérito al Informe N° 058-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM de fecha 24-03-2022 del Jefe de la Oficina de Administración, sustentado con el Informe N° 219-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST del Especialista en Abastecimiento y SS.GG. conforme a lo señalado en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, solicita a la Gerencia General del P.E.CHINECAS la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2022, para incluir el servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA, TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; en consecuencia se deberá proceder a emitir el acto resolutorio que corresponda;-----



RESOLUCION GERENCIAL

N° 059-2022-GRA-PECHINECAS

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de OPEMAN, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS para el Ejercicio Fiscal año 2022, a fin de **INCLUIR** la descripción siguiente:

Ref. PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FECHA PROBABLE DE LA CONVOCATORIA	FUNTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/
9	Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA, TRAMO KM 15+520 AL KM 22+520, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Servicio	Adjudicación Simplificada	Marzo	05 - Recursos Determinados	1 779,151.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad; asimismo notifíquese a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
GERENTE GENERAL (e) DEL P.E.CHINECAS

